

DIRECCION NACIONAL
FISCALIA 945245
JCDC/FDLR/DCF/AVS/SVP



**DELEGA FACULTAD A DIRECTOR DE
INDAP DE LA REGION DE LOS LAGOS
PARA CELEBRAR CONVENIO QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 09 AGO 2010

RESOLUCION EXENTA N° 891/ VISTOS: La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Memorandum N° 104 de fecha 27 de Julio de 2010 del Director Regional de la Región de Los Lagos en que solicita la delegación de facultades para celebrar Convenio que indica y demás antecedentes acompañados y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones

RESUELVO:

Delegase al Director Regional de la Región de Los Lagos, la facultad para suscribir en representación de INDAP, con la Ilustre Municipalidad de Río Negro, un Convenio de Colaboración para materializar iniciativas de desarrollo de capacidades productivas y de gestión empresarial de 60 familias de productores/as agrícolas en el territorio de la comuna de Río Negro, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

Para el cumplimiento de los objetivos del Convenio a suscribir, INDAP transferirá a la Municipalidad de Río Negro, hasta la suma de \$8.574.714.- (ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos), quién deberá rendir cuenta de los recursos entregados en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas,

Facúltese al Director Regional para establecer medidas de control y supervisión del cumplimiento de los objetivos y obligaciones del mencionado Convenio.

Dicho Convenio deberá dar cumplimiento estricto al marco jurídico, normativo y presupuestario que rige a este Instituto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Transcríbese a: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIONES: FISCALIA, AUDITORIA INTERNA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, FOMENTO, GESTION ESTRATEGICA, DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



Logo del municipio RIO NEGRO

CONVENIO DE COLABORACION

INDAP REGION DE LOS LAGOS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO

En la ciudad de Puerto Montt a de de 2010, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP REGION DE LOS LAGOS, en adelante INDAP Región de Los Lagos, persona jurídica de derecho público, RUT, 61.307.000-1 representado por don Claudio Andrés Ernst Thiers, chileno, de profesión Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad N° 10.807.688-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida D. Portales N° 774 de esta ciudad; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO**, en adelante el Municipio, RUT N° 69.210.300-9 representado legalmente por su Alcalde don Carlos Schwalm Urzúa, chileno, Cédula de Identidad N° 13.735.047-5 ambos domiciliados en Calle Vicuña Mackenna N° 277 de la ciudad de Río Negro y exponen:

CONSIDERANDO:

- ✓ Que INDAP es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, cuya misión es la desarrollar de manera sustentable la competitividad de la pequeña agricultura proporcionando servicios de asistencia técnica e inversión productiva de excelencia.
- ✓ Que, en la Municipalidad de Río Negro, Corporación de Derecho Público, reside la administración de la Comuna y que en el ámbito de sus funciones está el fomento de las actividades productivas, en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.
- ✓ Que ambas instituciones en el cumplimiento de los compromisos de Gobierno de fomentar la micro y pequeña empresa desde un enfoque territorial con el objetivo de fortalecer a ese segmento económico social, así como avanzar hacia un desarrollo territorialmente más equilibrado, vienen implementando un trabajo conjunto mediante el Programa de Desarrollo Local, orientado al desarrollo de oportunidades económicas para empresas de pequeña escala y la población activa del territorio Rural.
- ✓ Que, se requiere continuar el apoyo a iniciativas específicas para el desarrollo de capacidades productivas y de gestión empresarial, demandadas por 60 productores/as

campesinos usuarios de INDAP y sus familias, que deben reunir la condición de ser usuarios /as de Indap a través del proceso correspondiente de **certificación**.

✓ Que, la Municipalidad de Río Negro está dispuesta a materializar la ejecución de dichas iniciativas y que tanto INDAP como el propio Municipio disponen de los recursos financieros para impulsarlas y ejecutarlas.

En función de lo señalado, INDAP y la Ilustre Municipalidad de Puyehue, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración que se compone de los siguientes puntos:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar y fortalecer capacidades para optimizar los sistemas de producción, de gestión empresarial y capacidades emprendedoras de 60 productores/as campesinos/as y sus familias, a través de asesorías técnicas entregadas por el Municipio de Río Negro.

SEGUNDO: APORTE Y COMPROMISOS DE INDAP.

Para la implementación de las Iniciativas citadas en la Cláusula Primera INDAP se compromete a:

1. Aportar a la I. Municipalidad de Río Negro la suma de \$8.574.714.- (ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos) para financiar la realización de acciones propias que contribuyan a lograr al objetivo general del presente Convenio, especialmente para apoyar el financiamiento de los gastos operacionales en que debe incurrir el Municipio, principalmente honorarios, movilización, e incentivos para el mejoramiento de la producción, a través de: Campaña Sanitaria Veterinaria, Unidades Demostrativas, inversiones menores, etc., correspondientes a la temporada agrícola 2010/2011 que se inicia desde Agosto de 2010 hasta abril de 2011.
2. Participar en la orientación del Plan de Mediano Plazo que elaborará el Municipio para la materialización de las iniciativas que permitan alcanzar el objetivo general de Convenio. Es decir, difundir las estrategias de competitividad por rubros de la región y documentos que permitan hacer una planificación a mediano plazo y Plan Anual de Trabajo, junto a otros documentos entregados por Indap.
3. Efectuar una evaluación de desempeño hacia el Municipio y equipo técnico, y realizar la supervisión y seguimiento de los recursos financieros entregados a la Municipalidad de Río Negro.
4. Ejecutar todas aquellas acciones y actividades que propendan a lograr el objetivo general del presente Convenio.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO

Para la implementación de las Iniciativas citadas en la Cláusula Primera la I. Municipalidad de Río Negro se compromete a:

- a) Cofinanciar el Convenio con recursos efectivos, aportando la suma de \$ 3.427.225.- (tres millones cuatrocientos veinte y siete mil doscientos veinticinco pesos), para cubrir los gastos que demanden las acciones propias de la ejecución del presente convenio disponiendo de ellos en forma oportuna.
- b) Identificar lo/as 60 productores/as campesino/as y sus familias que cumplan el perfil de Indap, para ser propuestos para la certificación de la calidad de usuario/a de Indap y ser atendida/os mediante este Convenio. Para ello lo/as interesados entregarán Solicitud dirigida al Municipio o Indap, según formato aportado por este ultimo. En caso de producirse reemplazos, se deben entregar todos los antecedentes para que el Área efectúe la admisibilidad y certificación de la calidad de usuario/a de Indap .
- c) Contratar, a través de concurso público, **el profesional** que entregará los apoyos que sean necesarios para obtener los productos esperados, durante todo el período que rige el presente Convenio. El perfil de dicho profesional será acordada entre el Municipio (o quien este designe) y el Jefe de Área de Indap Purrunque (o quien este designe). La selección del profesional considerará la revisión de antecedentes curriculares, de trabajo y entrevista. La identificación de dicho profesional deber ser expresada en documento Anexo a este Convenio
- d) Administrar los recursos financieros aportados por Indap y ejecutar los aportes municipales, a través de los Ítems de: Honorarios y Movilización e Inversiones menores de acuerdo a las orientaciones estratégicas y técnicas dadas por esta institución, asegurando la disponibilidad oportuna de los recursos de acuerdo a los plazos estipulados en el Plan de Trabajo.
- e) Mantener bajo la condición de confidencial toda la información socio-económica, productiva y legal referente a los beneficiarios(as) que atiende y que le corresponde manejar. Dicha información debe manejarse en una planilla Excel y mantenerla disponible a requerimiento de INDAP.
- f) Aportar con infraestructura, equipamiento y poner a disposición del equipo técnico una oficina amoblada y equipada (computador, impresora, Internet, correo electrónico), en las dependencias municipales. Esta debe contar con materiales de oficina y con los servicios básicos necesarios (teléfono, agua, luz y calefacción) para el adecuado desempeño de sus funciones.
- g) Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

CLAUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS

- a) Elaboración e implementación de un **Plan de Trabajo**, que permita alcanzar el Objetivo general del convenio, incluyendo un Diagnóstico Individual, que recoja los antecedentes **familiares** y **productivos** de los agricultores que se beneficiarán con este Convenio.
- b) Nomina de agricultores, certificados en su calidad de usuario/as de Indap, que integran este Convenio especial.
- c) Entrega de un **Informe Técnico de avance y final**, con detalle de las actividades técnicas realizadas, respaldos respectivos y logros obtenidos.
- d) Entrega de un **Informe Financiero parcial y final** (que incluya rendición de los recursos recibidos en conformidad a lo estipulado en la Resolución N° 759 de 23 de Diciembre de 2003 de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas, a la Agencia de Área de INDAP Purranque.
- e) Entrega de un archivo informático (Excel u otro acordado con el Área de Indap Osorno), con los antecedentes actualizados, a partir del diagnóstico de los beneficiarios(as) que atiende, el que será entregado a la Agencia de Área de INDAP Purranque en el plazo que ésta le señale (cuya fecha no puede exceder a Abril del 2011).
- f) Listado que indique si se lograron canalizar la entrega de otros subsidios: sociales o de servicios básicos prestados por la municipalidad hacia los beneficiarios(as) del Programa.
- g) Reunión informativa realizada para lo/as productores/as campesinos sobre los alcances del presente convenio, con asistencia incluida.
- e) Actividad Informativa realizada a lo/as productores/as campesinos en relación a los apoyos que brindan los distintos instrumentos de fomento de INDAP y otras instituciones públicas y privadas.
- h) Recomendaciones técnicas escritas para hacer le seguimiento.
- i) Capturar las ideas de proyectos de los/as beneficiarios/as y canalizarlas según fuente de financiamiento.
- j) Acciones desarrolladas para el mejoramiento productivo de lo/as usuario/as: Parcelas Demostrativas, Jardín de variedades, Operativos Veterinarios, Giras técnicas, etc.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

INDAP entregará a La Municipalidad de Río Negro, los aportes indicados en la Cláusula Segunda, de la siguiente forma:

- ✓ La cantidad de \$ 2.858.238.- una vez firmado del presente Convenio, tramitada la Resolución Exenta de INDAP Región de Los Lagos que aprueba y pone en ejecución el Convenio, y contra la entrega de la factura correspondiente.
- ✓ Hasta 20 días hábiles luego de firmado el presente convenio, se considera que el Municipio entregue:
 - Plan de Trabajo Julio 2010 - abril 2011.
 - Entrega de copia de contrato del profesional seleccionado en concurso público y
 - Entrega de nómina de lo/as 60 usuario/as del programa (Nombre, RUT)
- ✓ La cantidad de \$ 2.858.238.- contra la entrega de:
 - Factura correspondiente.
 - Aplicación de un **50%** de los **diagnósticos** individuales de las familias participantes.
 - Informe **financiero** y **rendición** de recursos hasta la fecha (aportes provenientes de INDAP y del Municipio).
 - Informe **Técnico** de acciones de mejoramiento productivo.
 - Informe sobre la **Actividad informativa** para lo/as usuario/as sobre los alcances del presente convenio.
 - Informe de **Avance** de la implementación del **Plan de Trabajo** o ajustes según diagnósticos aplicados.
 - Nómina definitiva (Nombre, RUT y firma).
 - Otras solicitadas por INDAP.

La fecha propuesta para el pago de esta cuota es la primera quincena de Noviembre 2010.

- ✓ La cantidad de \$ 2.858.238.-, contra la entrega de:
 - Factura correspondiente.
 - De el **100%** de los **Diagnósticos** individuales de las familias participantes.
 - **Análisis realizado** de la información recolectada en los diagnósticos.
 - **Plan de Trabajo ajustado** según el diagnóstico realizado, ante posibilidad de ejecutar en 2011/2012.
 - Informe **financiero Final** y **rendición** de recursos (aportes de INDAP y del Municipio, identificando monto de recursos no utilizados y su origen).
 - Informe **Técnico Final** de acciones de mejoramiento productivo.
 - Entrega al Área de INDAP de Osorno del archivo informático con antecedentes de las 60 familias atendidas.
 - Otras solicitadas por INDAP.

La fecha propuesta para el pago de esta cuota es la tercera semana de abril del 2011.

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de Abril de 2011.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS

Los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Río Negro están limitados a los términos y condiciones de este Convenio.

Para los efectos de los contratos de personal, en función del presente Convenio, las obligaciones laborales, provisionales y tributarias serán de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Río Negro. También será responsabilidad de la Municipalidad de Río Negro rendir cuenta de los gastos efectuados.

CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, tanto de la información, como del material de cualquier tipo producido bajo provisiones de este Convenio, serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Agropecuario y compartidos con la Municipalidad de Río Negro.

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CLAUSULA DECIMA: PERSONERÍA

La personería de don Claudio Ernst Thiers consta en la Resolución N° 688 del 07 de Junio del 2010 del Director Nacional de INDAP y en la Resolución Exenta N° xx..... del xx... de ...xx..... de 2010 del Director Nacional que delega facultad para celebrar el presente Convenio.

La personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Río Negro consta en Acta Constitutiva del Honorable Consejo Municipal de fecha 6 de Diciembre de 2008.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUESTARIA

Impútese el gasto generado por este Convenio al Item 24.01.407, Código de Actividad 251 Convenios del Presupuesto Regional de INDAP.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, otorgándose dos ejemplares a INDAP y dos a la Municipalidad de Río Negro.

**CARLOS SCHWALM URZUA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO
REGION DE LOS LAGOS**

**CLAUDIO ERNST THIERS
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DE LOS LAGOS**